

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS, SE PERMITE INFORMAR A TODA LA COMUNIDAD.

Que por auto del 1º de noviembre de 2017, se dio admisión en el Juzgado a la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA, contra EL TEMPLO SAN LORENZO – DESPACHO PARROQUIAL de Supía Cds.

La demanda fue instaurada toda vez que la accionada EL TEMPLO SAN LORENZO – DESPACHO PARROQUIAL, en el local donde presta sus servicios, en la actualidad no cuenta con accesibilidad a la totalidad del inmueble, apto para ser empleado por ciudadanos que se movilen en silla de ruedas, desconociendo la ley 361 de 1997.

Para efectos del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se expide el presente aviso, hoy miércoles 8 de noviembre de 2017, a las ocho de la mañana, dejándose copias del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz.

El Secretario ad hoc,

  
NELSON DE J. ZEA